

## Las tres corrientes principales del sindicalismo europeo

El profesor Friedmann decía hace algunos años, refiriéndose al sindicalismo francés, que el sindicalismo de 1930 y, sobre todo, el de los años 60, tenía sólo lejanas conexiones con el que surgió de la ley de 1884. En buena parte, al menos, creemos que esta afirmación es válida también para el sindicalismo italiano, alemán, inglés o belga.

Hasta cierto punto esta observación es de sentido común, si tenemos en cuenta el paso decisivo del Estado abstencionista, cuyo objetivo era simplemente garantizar la ley de la oferta y la demanda, a un Estado intervencionista, que aspira a regular la vida económica y social. Si a este cambio de actitud del Estado se añaden las transformaciones o adaptaciones, económicas, sociales y tecnológicas del sistema capitalista, entenderemos el cambio de estrategia de las principales centrales sindicales en Europa.

En la década de los años 50, en pleno auge del desarrollo industrial europeo, los sindicatos toman conciencia de que el instrumento hasta ese momento más apto para defender los intereses de la clase obrera, la negociación colectiva de las condiciones de trabajo, deja la ejecución de las políticas pactadas bajo una autoridad empresarial en la que ellos no toman parte.

Los sindicatos europeos toman también conciencia de que en la autoridad industrial no existen más que apariencias de democracia, y detrás de esas apariencias lo que se oculta es un evidente autoritarismo dictatorial. Es la época de las luchas sindicales por conseguir implantar el sistema de «cogestión» (Alemania), el potenciamiento de los comités de empresa y la política «d'interressement» y participación del trabajo en la propiedad de los medios de producción (Francia).

En los años posteriores, los sindicatos llegan al convencimiento de que la participación en la gestión y en el capital no llueve del cielo, y que lo alcanzado en la década de los años 60

son simples «concesiones» del neocapitalismo. Ellos aspiran a una «democracia industrial», semejante a la «democracia política» alcanzada ya en esa fecha.

Dos autores ingleses, Hugh Clegg y Anthony Crosland, en sendas obras, expusieron su teoría de la «democracia industrial», que se apoyaba en estos tres principios:

— Los sindicatos deben ser independientes, tanto del Estado como de la dirección de las empresas.

— Sólo los sindicatos pueden representar los intereses de los obreros.

— La propiedad de las empresas no tiene nada que ver con las buenas relaciones industriales.

Naturalmente, estos tres principios básicos de la «democracia industrial» no podían ser aceptados y de hecho no lo fueron por las diversas corrientes sindicalistas europeas. La teoría de la democracia industrial de Clegg y Crosland ha sido refutada recientemente por otros dos autores ingleses, K. Coates y T. Tophan (cfr. «The new unionism. The case for worker's control». Editado en español por la Edit. Zero en 1973).

El motivo de aludir aquí a la teoría de Clegg y Crosland no es otro que el ver que una de las corrientes del sindicalismo europeo intenta llevar a la práctica los tres principios mencionados de «democracia industrial», mientras que existen otras dos que o bien los rechazan o los interpretan de distinta manera. Dentro, pues, del histórico pluralismo ideológico de las grandes centrales sindicales europeas, las tres grandes corrientes sindicales de nuestros días que más se dejan sentir son:

## 1.º EL SINDICALISMO DE PARTICIPACION O DE ACCION CONCERTADA

Este tipo de sindicalismo es el que en cierto modo se identifica, no sólo a nivel de objetivos, sino también de medios empleados en la lucha sindical, con los tres principios de la «democracia industrial» antes enunciados.

Acepta el sistema capitalista de la propiedad privada de los medios de producción, sin pretender destruirlo como condición previa para conseguir la defensa de los intereses de la clase obrera. La representatividad es exclusiva de los intereses profesionales la sitúa, no sólo ni principalmente, a nivel de fábrica o centro de trabajo, sino también allí donde se toman las grandes decisiones de tipo económico.

Tal vez el modelo más típico del sindicalismo de participación es el sindicalismo sueco con su «compromiso de solidaridad» en toda política de salarios, y, sobre todo, el sindicalismo alemán, que ha logrado establecer el sistema de cogestión en una buena parte de las empresas alemanas. Hasta el año 1968, también el sindicalismo inglés encajaba en esta corriente sindicalista de participación. La prueba está en que en ese año lo que se postulaba en la Donovan Royal Commission era la «participación de los obreros en la gerencia» de las industrias. Y el T. U. C. (Trade Union Congress) lo aceptó en principio y postulaba una legislación que permitiera en las juntas de directores una representación sindical. En la actualidad, la idea de participación obrera en la gestión ha perdido ambiente. Y los sindicatos ingleses, quizá debido a la coyuntura política y económica, se hallan divididos respecto a la cogestión.

Esta corriente sindicalista ha sido calificada como sindicalismo de «conciliación», porque los medios de actuación sindical son fundamentalmente la mediación económica y política, la negociación colectiva y la huelga como último recurso. El principio de independencia del Estado y de la dirección de la empresa se interpreta en el sentido de no renunciar a la lucha reivindicativa sindical. Lucha reivindicativa que se autocalifica de «responsable», desde el momento en que los representantes sindicales aceptan responsabilizarse en la toma de decisiones de las empresas. Más aún, el sindicalismo de participación aspira también a estar presente en la «política de acción concertada», donde los representantes de los Gobiernos, de los patronos y de los sindicatos se comprometen a hacer viables y operativas las grandes medidas de política económica elaboradas en coparticipación tripartita.

## 2.º EL SINDICALISMO DE LA LUCHA DE CLASES

En el polo opuesto del sindicalismo de participación—para algunos, de integración en el sistema capitalista—se encuentra el llamado sindicalismo «anticapitalista» y que nosotros preferimos presentar como el sindicalismo de la lucha de clases.

«Una verdadera participación—escribía en 1969 el secretario confederal de la C. G. T. francesa—no se puede concebir más que en una sociedad donde la propiedad de los medios de producción sea colectiva. Nosotros somos partidarios de una nacionalización democrática de los sectores claves de la economía.»

La Confederación General del Trabajo francesa y lo mismo se puede decir de la italiana (C. G. I. L.) rechazan abiertamente el

principio de que la propiedad de las empresas no tiene nada que ver con las buenas relaciones industriales. Todo lo contrario. Rechazan y quisieran demoler el sistema capitalista, que se asienta en la propiedad privada de los medios de producción.

Esta corriente sindicalista tiene la guerra declarada al sistema capitalista y, consecuentemente, al régimen de la propiedad privada de los medios de producción y al Estado, en tanto que instrumento poderoso (opinan) favorecedor de quienes ostentan el poder económico industrial. De ahí que sus verdaderos objetivos a largo plazo sean estos tres: a) «la supresión del salariado y de los patronos» (art. 1 de los Estatutos de la C. G. T.); b) la nacionalización de los medios de producción; c) la conquista del aparato estatal. Es una manera clara de rechazar también, aunque transigiendo estratégicamente a corto plazo, el principio de democracia industrial: «los sindicatos deben ser independientes, tanto del Estado como de la dirección de las empresas».

Para el sindicalismo de la lucha de clases, la «defensa de los intereses profesionales» no es un fin o meta, sino un simple medio de concienciación de la clase trabajadora. Se tolera la negociación colectiva de las condiciones de trabajo, pero se teme que tanto los pactos colectivos como las diversas formas de participación en la gestión y en el capital hagan peligrar la lucha de clases, integrando a los trabajadores en el sistema capitalista. El único instrumento de reivindicación propugnado es la huelga, y si es posible la huelga general, por lo que tiene de presión política.

Muy próxima a esta corriente sindical de la lucha de clases se encuentra hoy la posición de la Federación General del Trabajo de Bélgica. A raíz del congreso celebrado en 1970, su secretario general, G. Debunne, declaraba a un periódico inglés que «la F. G. T. B. nunca ha limitado sus reclamaciones a luchar por el incremento directo o indirecto de salarios, y siempre se ha negado a convertirse en parte del sistema capitalista; de aquí que jamás haya aceptado limitar su acción dentro de fronteras trazadas por la empresa. De hecho, nuestra organización ha adoptado una actitud de permanente oposición, con la mira de transformar todo el sistema («Free Labour World», marzo de 1971).

Sin embargo, la novedad de este tipo de sindicalismo, tanto en Francia como en Italia, parece estar hoy en convertir la acción sindical en el medio más eficaz de conducir al poder a un Gobierno de unidad de todas las izquierdas. Y, a partir de ahí, dar la batalla de las nacionalizaciones. Esta nueva toma de posición sindical, ¿es mera estrategia a corto plazo?, ¿es pura conse-

cuencia de la actual coyuntura económica, del debilitamiento o vacío políticos? Lo único que está claro es que el tradicional «apoliticismo» de los sindicatos empieza a brillar por su ausencia.

### 3.º EL SINDICALISMO REFORMISTA

Es la corriente sindicalista más difícil de caracterizar, pero los especialistas en la materia califican de sindicalismo reformista la posición actual de las tres grandes centrales de inspiración cristiana, hoy estatutariamente aconfesionales, la Confederación Francesa Democrática del Trabajo (C. F. D. T.), la Confederación Italiana de Sindicatos de Trabajadores (C. I. S. L.) y la Confederación de Sindicatos Cristianos de Bélgica (C. S. C.).

No pretende la abolición de la propiedad privada de los medios de producción mediante la lucha de clases institucionalizada, pero sitúa las relaciones democráticas industriales en un plano de equilibrio de fuerzas entre propietarios o representantes del capital y representantes de los trabajadores. Entre el sindicalismo de conciliación o de la acción concertada y el sindicalismo de la lucha de clases, opta por la participación conflictiva. Valiéndose de la negociación colectiva y, sobre todo, del instrumento de la huelga, mantiene una posición de crítica constante contra el sistema capitalista, no tanto por sus estructuras, que lucha por transformar con cierto radicalismo, cuanto por las injusticias sociales que de él se derivan.

En la actualidad, las dos notas que posiblemente caracterizan al sindicalismo reformista y que ofrecen cierta novedad son: a) que es partidario del socialismo democrático, en cuanto concepción económica, como una tercera vía entre el capitalismo privado y el colectivismo que transfiere al Estado la propiedad de los medios de producción, y b) que, admitiendo los sistemas de participación en la gestión (cogestión alemana) y en la propiedad de los medios de producción, su objetivo a largo plazo es implantar «un sistema democráticamente planificado y socializado de autogestión».

Sin embargo, el sindicalismo reformista tiene conciencia de que el paso a la autogestión es muy difícil y no descarta la posibilidad de situaciones conflictivas constantes con la autoridad industrial basada en la propiedad privada. Precisamente por esta toma de conciencia de la situación real, el sindicalismo reformista se mantiene en una actitud de coexistencia, de compromiso eventual poco satisfactorio, con el sistema neocapitalista.

## VALORACION CRITICA

El clásico antagonismo entre el capital y el trabajo ha sido modificado. Hoy todos los teóricos de la llamada «revolución empresarial» (J. A. Schumpeter, J. Burnham, etc.) afirman que el hecho de que el «manager» sea quien esté al frente de las empresas ha cambiado por completo la relación de conflictividad entre empresarios y trabajadores, al separarse la estructura de la propiedad privada de la estructura del poder de decisión. En esta realidad de separación de la propiedad privada de los medios de producción y de la dirección de las empresas se apoya la corriente sindicalista, que cree haber encontrado una solución al sentimiento de alienación y explotación de la clase trabajadora en «la participación directa de los asalariados en el capital, en los resultados y en las responsabilidades de la empresa».

Aceptar un sindicalismo de participación de este tipo supone aceptar el «pancapitalismo» (todos capitalistas), predicado por el francés M. Loichot en 1969, pero que sigue siendo una utopía, y creer que el sistema de cogestión, tipo alemán, ha logrado establecer una verdadera democracia industrial a nivel de centro de trabajo o fábrica. Sin querer decir que esta corriente sindicalista no tenga futuro, hay que reconocer que el «pancapitalismo» francés o el sistema de participación propugnado por el gaullismo ha dado escasos frutos. Y la cogestión alemana no se ha generalizado, como se prometía, con la subida al poder de la Social democracia.

El sindicalismo de participación o acción concertada peca de burocratización, de distanciamiento entre los altos cargos sindicales y la base obrera. El número de sus afiliados desciende. Su mayor peligro en el futuro es quedar integrado en un sistema neocapitalista, en el que el poder económico se superponga o identifique con el poder político.

El enemigo principal, en un futuro no lejano, del sindicalismo de participación puede ser el sindicalismo de la lucha de clases. Este no renuncia ideológicamente a la conquista del poder del Estado por la clase trabajadora, a la nacionalización de todos los medios de producción y, consecuentemente, a la abolición del sistema de salariado y patronado. Si se impusiera el sindicalismo de participación, se mataría la lucha de clases en su propia raíz. Cosa que en estos momentos no se puede predecir a nivel de análisis histórico-sociológico.

Pero el sindicalismo de lucha de clases se enfrenta también, si bien con menos dureza, con el sindicalismo reformista o tercera corriente sindical. El progreso tecnológico, la acentuación

del intervencionismo estatal en la planificación de la economía y las grandes concentraciones del poder económico por la política de concentración de las empresas, van a constituir el mayor reto de la historia al sindicalismo en general.

El problema se va a plantear en estos términos: ¿Quién va a ser el titular de la propiedad de los medios de producción, las poderosas oligarquías económicas, únicamente el Estado o los trabajadores (cualificados y sin cualificar) y los ahorradores de mutuo acuerdo?

El sindicalismo de la lucha de clases, a juzgar por sus objetivos invariables y por su estrategia, propugna que sea el Estado el propietario, porque está convencido que puede lograr la conquista del aparato estatal. En cambio, el sindicalismo reformista rechaza esta hipótesis, porque la experiencia de los países comunistas demuestra que el Estado propietario se convierte en Estado-patrono tirano y los sindicatos pierden toda su independencia.

El sindicalismo reformista admite y respeta la propiedad privada. Es partidario de la independencia de los sindicatos y de una democracia política en los Gobiernos, así como de avanzar, en el marco de las empresas, hacia una democracia industrial. Su aspiración máxima es la autogestión de la empresa. Pero, como dicen muy bien K. Coates y T. Tophan, «todo esto es todavía música de futuro. Mas esta música será oída; debe ser oída... La demanda de autogestión es la demanda de un control humano, socialmente consciente sobre los desarrollos tecnológicos. Solamente una sociedad autogestionada puede aportar soluciones racionales a algunos de los acuciantes problemas de nuestro mundo: polución, desempleo, pobreza, alienación en el trabajo, etcétera».

Las tres corrientes o tipos de sindicalismo que hemos descrito coexisten, con mayor predominio de una o de otra, en todos los países de Europa. Las tres se enfrentan con un sistema económico neocapitalista. Sienten la necesidad de una fusión o unidad, no sólo de objetivos y de estrategia sindical, sino también institucional. Hasta el momento presente, los condicionamientos ideológicos y políticos no han permitido crear una única corriente sindical.

Mirando al futuro próximo, parece que la alternativa es doble: o el sindicalismo de participación en la gestión (cogestión) se une con el sindicalismo reformista, o éste se unirá con el sindicalismo de la lucha de clases formando un solo frente común. La primera alternativa creemos que cuenta con más posibilidades, si se cumplen dos condiciones. La primera, que la coges-

ción no se convierta en mera institucionalización de los conflictos laborales, como ha indicado Darendorf, sino que avance en la línea de una transformación de las estructuras del sistema económico neocapitalista. Y la segunda condición consiste en que la «autogestión», propugnada por el sindicalismo reformista, sea como un paso más, una consecuencia o fruto de una verdadera cogestión en las empresas, y no una especie de subproducto de la nacionalización de los medios de producción. En esta segunda hipótesis, el sindicalismo reformista quedaría absorbido por el sindicalismo de la lucha de clases y, dada su afinidad con los partidos comunistas, éstos conquistarían el poder político. El sindicalismo entonces perdería toda su independencia o autonomía, sin la cual no puede hablarse de auténtica democracia industrial.

Finalmente, sólo añadir que, supuesto el progreso tecnológico y la cada día mayor disociación entre propiedad privada y poder de decisión, el sindicalismo a quince años vista será lo que sean las reivindicaciones y comportamientos de la «nueva» clase obrera, es decir, la de los técnicos, investigadores, etc., que se verá incrementada en proporciones hoy insospechadas.